ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

RECIBIDO
04 DIC 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
10 DIC 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

MEDIO AMBIENTE LA LIGUA

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 9403 /
LA LIGUA, 03 DIC 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso
3. La Resolución Nº36/2024 y Nº08/2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
4. Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
5. Decreto de Alcaldía N°1135/2025, que aprueba subrogancia Secretaria Municipal
6. Bases administrativas generales y requerimientos técnicos mínimos para licitación pública denominada **"ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA PARA USO COMUNITARIO EN LA COMUNA DE LA LIGUA."**

CONSIDERANDO:

- Ley 19.886 y su Reglamento para Licitaciones Públicas, menores a 1.000 UTM.

DECRETO:

1. APRUÉBANSE las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos de la licitación pública denominada ""**ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA PARA USO COMUNITARIO EN LA COMUNA DE LA LIGUA**", cuyo texto es del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS

"ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA PARA USO COMUNITARIO EN LA COMUNA DE LA LIGUA"
MONTO TOTAL PARA ESTA ADQUISICION $8.347.820.-

1.- GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas regulan la licitación pública que lleva a cabo la Ilustre Municipalidad de La Ligua, en adelante "la Municipalidad" o "la Unidad Técnica", para la **adquisición de contenedores plásticos de basura de 1100 litros**, conforme a las disposiciones de la **Ley N°19.886**, su **Reglamento actualizado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda**, y demás normativa aplicable al sistema de compras públicas.

La participación en este proceso implica que los oferentes conocen íntegramente el contenido de estas Bases Administrativas, las Bases Técnicas, sus anexos, las aclaraciones y cualquier modificación que se publique a través del Sistema de Información

www.mercadopublico.cl, las cuales formarán parte integrante del presente proceso licitatorio.
Los oferentes serán responsables por la exactitud y veracidad de los antecedentes presentados, así como de todos los costos asociados a la preparación, presentación y tramitación de sus ofertas, sin que ello genere derecho a reembolso alguno por parte de la Municipalidad.
En caso de discrepancias entre estas Bases Administrativas y otros documentos del proceso, prevalecerá la interpretación que la Municipalidad determine mediante acto fundado, priorizando el interés público, la correcta ejecución del contrato y los principios de eficiencia, igualdad entre oferentes, transparencia y estricta sujeción a las bases.
El oferente no podrá alegar desconocimiento u omisión de la información contenida en estas bases o en los documentos del proceso. Cualquier error detectado deberá ser consultado dentro del período de consultas establecido en el calendario de la licitación.
Toda duda o situación no prevista en estas Bases será resuelta por la Municipalidad, conforme a la normativa vigente y a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Nº19.880 sobre procedimientos administrativos, sin que ello genere derecho a extensión de plazos ni ajustes económicos.

2.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación pública es la **adquisición de contenedores plásticos de basura de 1100 litros de capacidad**, destinados a reforzar y estandarizar la infraestructura comunal para el almacenamiento temporal de residuos sólidos domiciliarios en diversos sectores de la comuna de La Ligua.
El suministro requerido corresponde a bienes nuevos, de primera calidad, fabricados en materiales resistentes y aptos para uso intensivo, cumpliendo con los requisitos técnicos y normativos establecidos en estas Bases Administrativas y en las Especificaciones Técnicas que forman parte integrante del proceso licitatorio.
La adquisición permitirá:

- Mejorar y homogeneizar el sistema de almacenamiento temporal de residuos.
- Optimizar las rutas y eficiencia del servicio municipal de recolección.
- Reducir focos de insalubridad asociados al manejo informal de basura.
- Fortalecer la gestión ambiental y la imagen urbana en espacios públicos y comunitarios.

La contratación será financiada con recursos municipales correspondientes al Plan Verano 2025–2026. La **supervisión técnica**, revisión documental y recepción conforme estarán a cargo del Departamento de Medio Ambiente de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, en su calidad de Unidad Técnica responsable.

3.- UNIDAD TÉCNICA Y COORDINACIÓN DEL CONTRATO

La Unidad Técnica responsable del proceso de licitación, evaluación, adjudicación, supervisión y coordinación del contrato será el Departamento de Medio Ambiente de la

Ilustre Municipalidad de La Ligua, o quien éste designe mediante acto administrativo vigente.
Corresponderá a la Unidad Técnica:

- Coordinar el proceso licitatorio conforme a la Ley N°19.886, su Reglamento actualizado mediante DS N°661 de 2024, y la normativa municipal aplicable.
- Elaborar y responder las consultas formuladas por los oferentes dentro del plazo establecido en estas Bases.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y formales establecidos en las Bases Administrativas, Técnicas y sus anexos.
- Supervisar la correcta entrega de los bienes contratados, verificando su conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones comerciales ofertadas.
- Emitir el acta de recepción conforme o, en su defecto, el acta de observaciones, y remitir los antecedentes necesarios para la tramitación del pago.
- Coordinar las acciones operativas posteriores a la adjudicación, manteniendo comunicación formal con el proveedor adjudicado a través de los canales institucionales definidos.

Toda comunicación oficial entre los oferentes y la Municipalidad durante el proceso licitatorio deberá realizarse exclusivamente a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, conforme a la normativa vigente. Una vez adjudicado el contrato, las coordinaciones operativas podrán efectuarse mediante los medios formales que determine la Unidad Técnica, sin perjuicio de las obligaciones administrativas que deban gestionarse mediante el Sistema de Información.

4.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación de la presente licitación corresponde a suma alzada, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024. Bajo esta modalidad, el proveedor adjudicado deberá suministrar la totalidad de los bienes ofertados por un precio fijo y único, sin derecho a reajustes, incrementos ni pagos adicionales por conceptos no especificados en las presentes Bases.

El oferente deberá considerar en su propuesta todos los costos asociados al cumplimiento del contrato, incluyendo fabricación, transporte, carga y descarga, embalaje, seguros, impuestos, certificaciones, mano de obra, rotulación institucional con el escudo oficial de la Municipalidad de La Ligua, y cualquier otro costo necesario para asegurar la entrega conforme de los bienes.

La presente licitación contempla la adquisición estimada de veintitrés (23) contenedores plásticos de basura de 1100 litros, **cuyas características técnicas mínimas se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas**. El número final de unidades podrá ajustarse según el precio unitario ofertado y el presupuesto total disponible, sin que ello modifique la naturaleza de la contratación ni sus condiciones esenciales.

La contratación se formalizará mediante resolución alcaldicia de adjudicación, y su ejecución se materializará a través de la correspondiente Orden de Compra emitida en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, conforme a la normativa vigente y a las presentes Bases.

5.- PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los contenedores deberá realizarse en las dependencias municipales que determine la Unidad Técnica, dentro del territorio de la comuna de La Ligua, en la fecha y horario que ésta comunique formalmente al proveedor adjudicado.
Será responsabilidad exclusiva del proveedor efectuar el **transporte, carga, descarga y entrega física** de los bienes en el lugar designado, asegurando que lleguen **nuevos, sin daños**, y cumpliendo íntegramente con las Especificaciones Técnicas y condiciones ofertadas.

El proveedor deberá **informar con un mínimo de 48 horas de anticipación** la fecha y hora de entrega, a fin de coordinar la recepción conforme por parte de la Unidad Técnica.
La Municipalidad podrá **rechazar total o parcialmente** la entrega si los productos no cumplen con las características técnicas exigidas, presentan daños imputables al proveedor, o no corresponden a lo ofertado. En tales casos, el proveedor deberá **reponer o corregir** los bienes dentro del plazo que establezca la Unidad Técnica, **sin costo adicional** para la Municipalidad.

6. GARANTÍAS

6.1.- Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

El proveedor adjudicado deberá presentar una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, equivalente al **5% del monto total adjudicado, IVA incluido**, atendido el riesgo asociado al tipo de bien adquirido, su carácter durable y la necesidad de asegurar su correcta entrega conforme. Esta caución se establece en virtud de lo permitido por el **artículo 11 de la Ley N°19.886**.

La garantía deberá presentarse en uno de los siguientes formatos:

- Vale vista
- Boleta de garantía bancaria
- Póliza de seguro de ejecución inmediata

Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser nominativa a favor de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.
- Ser irrevocable, de ejecución inmediata e incondicional.
- Indicar expresamente que garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- Tener vigencia mínima de 60 días corridos posteriores al plazo de entrega establecido en estas Bases.

La caución deberá entregarse dentro de **cinco (5) días hábiles** contados desde la notificación de adjudicación y será requisito para emitir la Orden de Compra en www.mercadopublico.cl. La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en caso de incumplimiento de plazos, entrega de bienes defectuosos, o cualquier incumplimiento contractual relevante imputable al proveedor.

7.- DOCUMENTACIÓN

Los oferentes deberán adjuntar en su propuesta, a través del portal www.mercadopublico.cl, la siguiente documentación obligatoria, en formato digital y claramente legible, dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas:

7.1 Documentación Administrativa

- **Anexo N°1-A o Anexo N°1-B:** Formulario de Identificación del Oferente, según corresponda.
  - **Anexo N°1-A:** Persona Natural o Jurídica.
  - **Anexo N°1-B:** Unión Temporal de Proveedores (UTP).
- **Anexo N°2:** Declaración Simple del Oferente, debidamente firmada.
- **Anexo N°3:** Declaración Jurada de Inhabilidades, en que el oferente declare:
  - No estar afecto a las inhabilidades del artículo 4° de la Ley N°19.886.
  - No haber sido condenado ni estar procesado por prácticas antisindicales o vulneración de derechos fundamentales.
  - No haber sido condenado por delitos concursales del Código Penal.
- **Copia del RUT** del proveedor, emitida por el Servicio de Impuestos Internos.
- **Certificado de Inicio de Actividades**, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que acredite que el oferente se encuentra habilitado para actividades relacionadas con el giro de esta licitación.

7.2 Documentación Técnica

- **Ficha Técnica del Contenedor ofertado**, que acredite el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de estas Bases.

7.3 Documentación Económica

- **Anexo N°4:** Oferta Económica, firmada por el representante legal, indicando precio unitario neto, IVA y total ofertado.

Toda la documentación deberá ser cargada exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo señalado en el calendario del proceso. No se aceptarán antecedentes presentados por otros medios ni fuera de plazo.
En caso de dudas sobre la documentación presentada, la Municipalidad podrá solicitar aclaraciones formales, siempre que estas no alteren la oferta ni subsanen omisiones sustantivas que afecten su admisibilidad o legalidad.

8.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas declaradas admisibles serán evaluadas conforme a los criterios y ponderaciones que se indican a continuación:

8.1 Criterios y Ponderaciones

Criterio de Evaluación	Descripción	Ponderación
A. Precio ofertado	Comparación matemática del precio total ofertado.	**50%**
B. Calidad técnica del producto	Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, materiales, certificaciones y rendimiento del contenedor.	**30%**
C. Cantidad de contenedores ofertados	Se evaluará la cantidad total de contenedores ofertados por sobre el mínimo obligatorio (23 unidades), incentivando mayores disponibilidades inmediatas, sin alterar el objeto ni el presupuesto de compra.	**20%**

A. Precio ofertado (50%)
El puntaje se asignará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{Precio más bajo}}{\text{Precio ofertado}} \right) \times 50$$

B. Calidad técnica del producto (30%)
Se evaluarán los siguientes aspectos:

B.1 Cumplimiento técnico base (20 puntos)

Nivel de Cumplimiento	Puntaje
Cumple especificaciones + certificaciones vigentes	20 puntos
Cumple especificaciones sin certificaciones adicionales	15 puntos
Cumple parcialmente	5 puntos
No cumple especificaciones técnicas	0 puntos

B.2 Rotulación institucional (10 puntos)

Rotulación ofrecida	Puntaje
Incluye escudo municipal + logo Medio Ambiente	**10 pts**
Incluye solo el escudo municipal	**5 pts**
No incluye rotulación	**0 pts**

C. Cantidad de contenedores ofertados (20%)

Se evaluará la **cantidad total de contenedores ofertados por el proveedor**, considerando como base mínima las 23 unidades requeridas por la Municipalidad. Se asignará mayor puntaje a quienes ofrezcan **mayor cantidad disponible de forma inmediata**, siempre respetando el precio unitario declarado en la oferta.

Cantidad ofertada sobre el mínimo requerido	Puntaje
3 o más contenedores adicionales (26 o más unidades totales)	**20 puntos**
1 o 2 contenedores adicionales (24–25 unidades totales)	**10 puntos**
Sólo las 23 unidades mínimas	**0 puntos**

9.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación será realizada por la Ilustre Municipalidad de La Ligua mediante resolución alcaldicia, de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación.

La Municipalidad adjudicará la propuesta al oferente que obtenga el mayor puntaje total según los criterios establecidos en estas Bases, siempre que su oferta cumpla con todos los requisitos administrativos, técnicos y legales exigidos.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá:

- Declarar desierta la licitación si no se presentan ofertas admisibles o si las propuestas no resultan convenientes para los intereses institucionales.
- Rechazar todas las ofertas por razones fundadas de orden técnico, administrativo, presupuestario o estratégico.
- No adjudicar la licitación en caso de modificaciones presupuestarias, cambios de prioridad institucional u otros motivos debidamente fundados.

La adjudicación será notificada exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl, siendo responsabilidad del proveedor adjudicado revisar dicha publicación. Una vez adjudicado el proceso, el proveedor deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme a lo indicado en estas Bases, como requisito previo a la emisión de la Orden de Compra.

10.- FORMA DE PAGO

El pago al proveedor adjudicado se realizará en una sola cuota, contra entrega conforme de la totalidad de los bienes contratados y la presentación de la documentación tributaria correspondiente.

Para proceder al pago, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- Entrega de los contenedores en el lugar designado por la Unidad Técnica, dentro del plazo establecido y en perfectas condiciones, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas.
- Emisión de la factura correspondiente, a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, indicando el número de Orden de Compra y la identificación del proceso licitatorio.
- Acta de recepción conforme emitida y firmada por la Unidad Técnica.
- Presentación de cualquier otro documento exigido en estas Bases como condición para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria informada por el proveedor, dentro de un plazo de hasta treinta (30) días hábiles contados desde la recepción conforme de los bienes y de los antecedentes requeridos, previa validación por la Unidad de Finanzas Municipales. En caso de existir observaciones a la factura o a otros documentos necesarios para el pago, el plazo se suspenderá hasta que estas sean subsanadas por el proveedor.

11.- MULTAS

El proveedor adjudicado estará sujeto a la aplicación de multas en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, particularmente respecto de los plazos de entrega, el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y la entrega parcial o defectuosa de los bienes. La Municipalidad podrá aplicar las siguientes multas:

a) Atraso en el plazo de entrega
Se aplicará una multa equivalente al **0,5% del monto total adjudicado (IVA incluido)** por cada día corrido de atraso, contados desde el vencimiento del plazo contractual de entrega. La multa podrá acumularse hasta un máximo del **10% del monto total del contrato**.

b) Incumplimiento de Especificaciones Técnicas
Si los bienes entregados no cumplen con las características técnicas exigidas o presentan fallas atribuibles al proveedor, la Municipalidad podrá:

- Rechazar total o parcialmente la recepción de los bienes.
- Aplicar una multa de hasta el **5% del monto total adjudicado**.
- Exigir la reposición inmediata de los bienes observados, sin costo adicional para la Municipalidad.

c) Entrega parcial no autorizada
En caso de entrega incompleta sin autorización previa y fundada de la Unidad Técnica, se podrá aplicar una multa de hasta el **5% del monto total adjudicado**, sin perjuicio de exigir la entrega íntegra de las unidades pendientes.

Las multas podrán descontarse del monto a pagar al proveedor o hacerse efectivas mediante la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
La aplicación de multas será notificada formalmente al proveedor, quien podrá presentar sus descargos dentro de un plazo de **cinco (5) días hábiles** contados desde la fecha de notificación.

12.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Ilustre Municipalidad de La Ligua podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las siguientes circunstancias, mediante resolución alcaldicia fundada:

a) Incumplimiento grave del proveedor
Cuando el adjudicatario incurra en incumplimientos sustanciales de sus obligaciones contractuales, tales como:

- No entrega de los bienes dentro del plazo establecido.
- Entrega de bienes defectuosos, incompletos o que no cumplan con las Especificaciones Técnicas.
- No subsanar observaciones o no reponer bienes observados luego de requerimiento formal de la Unidad Técnica.

b) Incumplimiento de obligaciones legales o administrativas
Cuando el proveedor:

- Incurra en inhabilidades sobrevinientes,
- Pierda su vigencia tributaria,
- No mantenga su giro habilitado,
- O incumpla normativas sanitarias, laborales o contractuales relevantes.

c) Renuncia o desistimiento injustificado del proveedor
Si el adjudicatario manifiesta su intención de no continuar con la ejecución del contrato sin causa justificada, la Municipalidad podrá dar término anticipado, sin perjuicio de aplicar multas y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

d) Fuerza mayor o caso fortuito
En caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado, que imposibilite total o parcialmente la ejecución del contrato, cualquiera de las partes podrá solicitar su término anticipado, sin penalidades.
El término anticipado será formalizado mediante resolución alcaldicia y notificado al proveedor por los medios oficiales establecidos.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento y ejercer las acciones legales que correspondan para resarcir daños y perjuicios derivados del incumplimiento.

13.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas, observaciones o solicitudes de aclaración exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos establecidos en el calendario del proceso.
Las consultas deberán:

- Ser redactadas en lenguaje claro, preciso y respetuoso.
- Indicar el número de la licitación y el nombre del proceso.
- Referirse únicamente a materias contenidas en estas Bases Administrativas, Bases Técnicas o sus anexos.

La Municipalidad responderá a través del mismo portal, mediante aclaraciones públicas, las cuales serán vinculantes para todos los oferentes y formarán parte integrante de estas Bases.
No se aceptarán consultas por correo electrónico, teléfono, carta u otro medio distinto del portal oficial.
Las respuestas emitidas a través del Sistema serán consideradas oficiales y no darán derecho a reclamos posteriores por desconocimiento.

14.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de que, finalizado el proceso de evaluación, dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje total, la Ilustre Municipalidad de La Ligua resolverá el empate aplicando el siguiente orden de prelación:

a) Se preferirá la oferta que obtenga el mayor puntaje en el criterio **"Calidad técnica del producto"**.
b) Si el empate persiste, se preferirá la oferta que presente el **menor plazo de entrega**.
c) Si el empate continúa, se preferirá la oferta que presente **certificaciones de calidad del producto** conforme a lo dispuesto en el punto 8 de estas Bases.
d) Si aún persiste el empate, se adjudicará la propuesta al oferente que registre **mayor antigüedad en el portal www.mercadopublico.cl**, según la información disponible en su ficha de proveedor.

15.- PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

El resultado del proceso de licitación será publicado en el portal www.mercadopublico.cl, mediante la resolución alcaldicia de adjudicación, debidamente visada por la Dirección de Asesoría Jurídica y aprobada por la autoridad competente.
La Municipalidad notificará formalmente la adjudicación exclusivamente a través del mismo portal, siendo responsabilidad del proveedor adjudicado revisar oportunamente dicha

publicación. No se efectuarán notificaciones por correo electrónico, teléfono u otro medio distinto al sistema oficial.
El proveedor adjudicado deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en estas Bases, especialmente respecto de:

- Entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- Coordinación de la entrega con la Unidad Técnica.
- Presentación de la documentación tributaria correspondiente para el pago.

16.- ACEPTACIÓN DE BASES Y NORMATIVA APLICABLE

La sola presentación de una oferta implica el pleno conocimiento y aceptación, por parte del oferente, de todas las disposiciones contenidas en estas Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus anexos, así como de las aclaraciones o modificaciones que se emitan durante el proceso, las cuales se entenderán incorporadas al contrato.
El proceso de licitación y la ejecución del contrato se regirán por:

- La **Ley N°19.886** sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Su Reglamento, contenido en el **Decreto Supremo N°661 de 2024** del Ministerio de Hacienda.
- Estas Bases Administrativas, Bases Técnicas, anexos y aclaraciones oficiales publicadas en www.mercadopublico.cl.
- La normativa vigente sobre compras públicas y procedimientos administrativos aplicables a los organismos públicos.

En caso de discrepancia entre los documentos del proceso, prevalecerá la interpretación que mejor resguarde el interés público y el correcto cumplimiento del objeto del contrato, conforme a los principios de legalidad, probidad, transparencia y eficiencia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA PARA USO COMUNITARIO EN LA COMUNA DE LA LIGUA"

1. Descripción General

La presente Especificación Técnica tiene por objeto establecer los requisitos mínimos que deberán cumplir los contenedores plásticos de basura de **1.100 litros** de capacidad destinados a la Ilustre Municipalidad de La Ligua, para su instalación en sectores comunitarios, espacios públicos y puntos de alta demanda dentro del territorio comunal.
Los contenedores deberán ser fabricados en materiales de alta resistencia y durabilidad, adecuados para uso intensivo en el sistema municipal de gestión de residuos, cumpliendo íntegramente con las características, estándares y exigencias establecidas en el presente documento.

2. Características Técnicas Mínimas Requeridas

Los contenedores plásticos de **1.100 litros** deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes características técnicas, asegurando resistencia, durabilidad y compatibilidad con el sistema municipal de recolección de residuos. El material deberá ser **HDPE virgen**, estabilizado UV, fabricado por inyección en una sola pieza, con componentes reforzados y certificaciones vigentes conforme a normas internacionales aplicables.

2.1. Tabla Resumen de Especificaciones Técnicas

Característica	Especificación Mínima
Volumen	1.100 litros
Carga nominal máxima	510 kg
Material del cuerpo	HDPE virgen, estabilizado UV, fabricado por inyección en una sola pieza
Ruedas	4 ruedas de goma maciza de 200 mm, rodamiento metálico sellado, 2 con freno
Eje	Acero inoxidable
Tapa	HDPE con 4 bisagras tipo labio, asa de borde
Certificaciones	EN 840, RAL-GZ 951/1, ISO 9001, ISO 14001
Color	Amarillo

3. Rotulación Institucional

La rotulación institucional **no será obligatoria**, pero será considerada como un elemento adicional de calidad técnica según lo indicado en las Bases Administrativas.

El oferente podrá incorporar rotulación institucional en una de sus caras visibles, incluyendo el Escudo Oficial de la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el logotipo del Departamento de Medio Ambiente, conforme a las siguientes especificaciones:

3.1. Escudo de la Ilustre Municipalidad de La Ligua

- **Ubicación:** Centrado vertical y horizontalmente en el panel frontal del contenedor.
- **Dimensiones mínimas: 20 cm x 20 cm**, manteniendo proporción original.
- **Color:** Impreso **a todo color**, respetando fielmente el archivo oficial.
- **Texto obligatorio:**
  "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**", en letras mayúsculas, color blanco o negro, ubicado inmediatamente bajo el escudo o en la posición definida por la Unidad Técnica.
- **Técnica de aplicación:** Termoadherido, estampado o impresión resistente a radiación UV, humedad y abrasión. No se aceptarán adhesivos de baja calidad ni calcomanías no laminadas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

3.2. Logotipo del Departamento de Medio Ambiente (colibrí + texto)

- **Ubicación:** Esquina **inferior derecha** del panel frontal del contenedor.
- **Dimensiones mínimas: 15 cm x 15 cm**, respetando proporciones del diseño original (colibrí + texto).
- **Texto obligatorio:** "**MEDIO AMBIENTE – LA LIGUA**", en color blanco o negro, versión gráfica institucional según las eett.
- **Color:** Impresión a una tinta (blanco o negro) sobre el color del contenedor, garantizando legibilidad.
- **Técnica de aplicación:** Debe aplicarse mediante técnica resistente a rayos UV, humedad y exposición exterior. No se aceptarán impresiones que puedan desprenderse o decolorarse



3.4. Método de aplicación

La rotulación institucional deberá aplicarse mediante técnicas de **alta durabilidad**, asegurando adhesión permanente al contenedor, conforme a las siguientes condiciones:

- Métodos permitidos:
    - Adhesivo vinílico industrial **laminado y resistente UV**.
    - Impresión directa sobre el cuerpo del contenedor.
    - Grabado o termoimpresión resistente a intemperie.

- La rotulación deberá ser resistente a:
    - Exposición prolongada a rayos UV.
    - Humedad y condensación.
    - Abrasión y desgaste por manipulación frecuente.
    - Golpes propios del uso operativo.

No se aceptarán adhesivos de baja calidad, calcomanías no laminadas ni impresiones susceptibles de desprendimiento.

Imagen referencial de rotulación institucional

Se entenderá como guía para los oferentes la siguiente configuración:

El escudo municipal se ubica al centro del contenedor, con su texto inferior. El logo del Departamento de Medio Ambiente se encuentra en la esquina inferior derecha del mismo panel frontal.



Figura 1. Ejemplo de rotulación institucional para los contenedores.
Se observa el escudo oficial de la Ilustre Municipalidad de La Ligua **a todo color**, centrado en el panel frontal, acompañado del texto "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA" y logo de la UT.

4. Condición de entrega

El proveedor adjudicado deberá efectuar la entrega de los contenedores en el lugar, fecha y horario indicados por la Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes condiciones generales:

- Los contenedores deberán ser entregados **totalmente nuevos**, sin uso previo y en su embalaje o protección adecuada para evitar daños durante el transporte.
- Cada unidad deberá llegar **sin golpes, abolladuras, fisuras, deformaciones, rayaduras** u otros defectos de fabricación o transporte.
- Los contenedores deberán ser entregados **completamente armados**, incluyendo ruedas instaladas, tapa montada y asas correctamente fijadas.
- En caso de haber sido ofrecida, la rotulación institucional deberá estar aplicada conforme a lo indicado en el Punto 3 de estas Especificaciones Técnicas.
- Todos los elementos (cuerpo, tapa, ruedas, ejes, bisagras, asas y rotulación) deberán estar en **perfectas condiciones**, sin fallas operativas ni piezas faltantes.
- El proveedor será responsable del **transporte, descarga y manipulación** de los contenedores en el punto de entrega designado.
- Cualquier unidad que presente defectos o daños será **rechazada inmediatamente**, debiendo ser repuesta sin costo adicional y sin afectar los plazos de entrega establecidos.
- El proveedor deberá avisar la fecha de entrega con un mínimo de **48 horas de anticipación** para coordinación con la Unidad Técnica.

5. RECEPCIÓN Y RECHAZO DEL PRODUCTO

La recepción de los contenedores será realizada por el Inspector Técnico (ITO) o encargado del Departamento de Medio Ambiente, quien verificará que cada unidad cumpla íntegramente con las Especificaciones Técnicas establecidas en este documento. La emisión del **Acta de Recepción Conforme** quedará supeditada al cumplimiento total de los requisitos que se indican a continuación:

5.1. Verificaciones Obligatorias en la Recepción

El ITO o encargado revisará, como mínimo, los siguientes aspectos:

- **Integridad física del contenedor:** sin golpes, abolladuras, fisuras, roturas, deformaciones, rayaduras profundas u otros defectos.

- **Materialidad:** HDPE virgen, estabilizado UV, conforme a lo declarado por el proveedor.
- **Dimensiones y pesos:** dentro de las tolerancias establecidas en la Tabla de Especificaciones Técnicas.
- **Ruedas:** 4 unidades de goma maciza de 200 mm instaladas correctamente, con rodamiento sellado; verificación funcional de frenos.
- **Eje:** fabricación en acero galvanizado o inoxidable, firme y sin holguras.
- **Tapa:** funcionamiento correcto, apertura suave, cierre completo y bisagras en buen estado.
- **Asas:** laterales y traseras correctamente fijadas y sin holguras.
- **Certificaciones:** presentación de documentos que acrediten cumplimiento de EN 840, RAL-GZ 951/1, ISO 9001 e ISO 14001.
- **Rotulación institucional** (solo si fue ofrecida): correcta aplicación del escudo, texto y logotipo.
- **Uniformidad del lote:** todas las unidades deben ser idénticas en diseño, color, materialidad y calidad.

5.2. Rechazo Total o Parcial

El ITO podrá **rechazar total o parcialmente** la entrega cuando:

- Una o más unidades no cumplan con alguna característica técnica exigida.
- Se detecten daños, deformaciones, defectos de fabricación o armado deficiente.
- La rotulación institucional no cumpla con la ubicación, tamaño o calidad requerida.
- No se presenten las certificaciones obligatorias.
- Se evidencien diferencias de material o componentes inferiores a lo ofertado.

El rechazo será informado formalmente al proveedor, junto con el detalle de las observaciones técnicas.

5.3. Reposición de Unidades Defectuosas

Si existe rechazo total o parcial, el proveedor deberá:

- Reponer las unidades observadas **sin costo adicional**,
- En un plazo máximo de **5 días hábiles**,
- Sin alterar el plazo global de entrega que establece la licitación.

La reposición estará sujeta a una **nueva inspección técnica**, pudiendo la Municipalidad aplicar las multas correspondientes si procede.

5.4. Emisión del Acta de Recepción Conforme

La emisión del Acta de Recepción Conforme procederá únicamente cuando:

- Todas las unidades hayan sido entregadas en perfecto estado,
- Se hayan corregido y repuesto todas las observaciones, en caso de existir,
- Se hayan presentado todos los documentos técnicos y certificaciones exigidas.

El Acta será requisito obligatorio para la tramitación del pago correspondiente.

CONTINUACION DECRETO ALCALDÍA Nº 9403 /

ANEXO N°1-A
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA

OFERENTE	
Nombre	
Constitución	
(Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima, otro).	
RUT	

DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL					
Calle		**Número**		**Depto. N°**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					

REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUT	
Profesión u Oficio	

DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL					
Calle		**Numero**		**Depto. N°**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					

_____
Firma del Oferente /Representante Legal

La Ligua, 2025

CONTINUACION DECRETO ALCALDÍA Nº 9403 /

ANEXO N°1-B

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES – UTP

PROVEEDOR N°1

PARTICIPANTE	
Nombre	
Constitución	
(Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima, otro).	
RUT	

DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL					
Calle		**Número**		**Depto. N°**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					

REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUT	
Profesión u Oficio	

DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL					
Calle		**Numero**		**Depto. N°**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					

PROVEEDOR N°2

PARTICIPANTE	
Nombre	
Constitución	
(Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima, otro).	
RUT	

DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL					
Calle		**Número**		**Depto. N°**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					

REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUT	
Profesión u Oficio	

DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL					
Calle		**Numero**		**Depto. N°**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					

CONTINUACION DECRETO ALCALDÍA Nº 9403 /

REPRESENTANTE o APODERADO DE LA UTP

REPRESENTANTE o APODERADO	
Nombre	
RUT	
Profesión u Oficio	

DIRECCIÓN REPRESENTANTE o APODERADO					
Calle		**Numero**		**Depto. Nº**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					

_____

Firma del Oferente /Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua, 2025

CONTINUACION DECRETO ALCALDÍA Nº 9403 /

ANEXO N°2

DECLARACIÓN SIMPLE

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, que regulan el Llamado a Licitación Pública para **"ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA PARA USO COMUNITARIO EN LA COMUNA DE LA LIGUA"**
Código (XXXXX), quien suscribe declara:

1. Haber leído y comprendido íntegramente las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos, aceptando sin reservas todas las condiciones establecidas en ellas.

2. Conocer en detalle el objeto de la presente licitación, consistente en el suministro de contenedores de basura de 1100 litros, y declarar que no tengo reparo alguno respecto de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales establecidas.

3. Aceptar la decisión que el Municipio de La Ligua determine sobre la adjudicación de la licitación, renunciando a todo tipo de demanda y/o indemnización en contra de aquél por tal determinación, incluida la posibilidad de dejar sin efecto la adjudicación por motivos administrativos o presupuestarios debidamente fundados.

4. Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de La Ligua y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

_____
Firma del Oferente /Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; 2025

CONTINUACION DECRETO ALCALDÍA Nº 9403 /

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES

"SOBRE PRACTICAS ANTISINDICALES, INFRACCION A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR Y DELITOS CONCURSALES ESTABLECIDOS EN EL CODIGO PENAL"

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, que regulan el Llamado a Licitación Pública para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA PARA USO COMUNITARIO EN LA COMUNA DE LA LIGUA",** quien suscribe declara:

Declara bajo la fe de juramento, lo siguiente:

1. No haber sido condenado, por las inhabilidades contempladas en el Art. 4to. De la Ley N°19.886, es decir, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

2. Que, no tenga relación de parentesco con autoridades o Directivos de la Municipalidad, ni con personas unidos a ellos por vínculos de matrimonio o de parentesco referidos a hijos; adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

3. En general, no encontrarse en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4º de la Ley 19.886, que le impiden contratar con la Municipalidad.

_____

Firma del Oferente /Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; 2025

CONTINUACION DECRETO ALCALDÍA Nº 9403 /

ANEXO N°4

OFERTA ECONÓMICA

OFERENTE	
RUT OFERENTE	

El Oferente identificado, se compromete a suministrar y ejecutar la totalidad de los requerimientos comprendidos en la licitación pública denominada **"ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA PARA USO COMUNITARIO EN LA COMUNA DE LA LIGUA", Código (XXXXX),,** en completa conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas, así como también de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes que conforman los antecedentes de Licitación de la Propuesta, por el siguiente **valor total (impuesto incluido)** a suma alzada en pesos chilenos:

$ _____
(Moneda nacional en números)

_____
(Moneda nacional en palabras)

Además, Declaro haber estudiado la Propuesta en todos sus detalles y consecuencias, las Bases Administrativas y demás antecedentes que conforman determinan y rigen esta Propuesta, haber confeccionado personalmente el Presupuesto de este Proyecto, renunciando por lo tanto a reclamar indemnización por desconocimiento de los estudios encomendados.

Dejo constancia, además, que he verificado todos los antecedentes necesarios para fijar el valor de la oferta.
Declaro además conocer y aceptar el plazo de entrega establecido en las Bases Administrativas.

_____
Firma del Oferente /Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua, 2025

CONTINUACION DECRETO ALCALDÍA Nº 9403 /

IMAGEN REFERENCIAL DEL PRODUCTO SOLICITADO



CONTINUACION DECRETO ALCALDÌA Nº 9403 /

1. **PUBLÍQUENSE** Bases administrativas generales y requerimientos técnicos mínimos que se adjuntan al presente decreto y se entienden formar parte integrante del mismo.

2. **IMPÚTESE** el gasto que genere este Decreto de alcaldía al ítem respectivo del presupuesto que corresponda.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

11 DIC 2025

MARIA ALEJANDRA ALVAREZ MORAGA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO//lfv

EXAMINADO
04 DIC 2025
CONTRALORIA
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA